



DECRETO No.
(14 MAR 2013)

056

Por medio del cual se crea una apropiación, se realiza unas adiciones y se desagrega un subproyecto en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certificó el superavit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizado y registrado el subproyecto objeto de la presente adición y distribución.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
03 - -	INVERSION
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 - -	INVERSION OTROS RECURSOS



DECRETO No.
14 MAR 2013

056

0301 - 3 - 5 -	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
0301 - 3 - 5 6 -	POBLACION VULNERABLE Y CARCELARIA
0301 - 3 - 5 6 2 -	EQUIDAD DE GENERO
0301 - 3 - 5 6 2 1 -	MUJER LIBRE DE VIOLENCIA
0301 - 3 - 5 6 2 1 1 -	Proyecto para el diseño y ejecucion de una estrategia integral para la prevencion, sensibilizacion para el buen trato a la mujer y rechazo a la violencia
0301 - 3 - 5 6 2 1 1 - 113	Apoyo al fortalecimiento de los derechos de la mujer en el marco de la ley 1257 del 2008 en el Departamento del Putumayo

ARTICULO SEGUNDO: - Crear un rubro en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
31503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION
0301 - 03150304 - 113	I.C.L.D

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$20.363.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	20,363,000.00
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	20,363,000.00
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	20,363,000.00
31503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	20,363,000.00
0301 - 03150304 - 113	I.C.L.D	20,363,000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$20.363.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		20,363,000.00	20,363,000.00
03 - -	INVERSION			20,363,000.00
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL			20,363,000.00
0301 - 3 - -	INVERSION OTROS RECURSOS			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 -	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 -	POBLACION VULNERABLE Y CARCELARIA			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 -	EQUIDAD DE GENERO			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 1 -	MUJER LIBRE DE VIOLENCIA			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 1 1 - 113	Proyecto para el diseño y ejecucion de una estrategia integral para la prevencion, sensibilizacion para el buen trato a la mujer y rechazo a la violencia	I.C.L.D - Rec Bal - Poble Vulnerable	20,363,000.00	20,363,000.00

ARTICULO QUINTO: - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes subproyectos así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		20,363,000.00	20,363,000.00
03 - -	INVERSION			20,363,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 056
(14 MAR 2013)

056

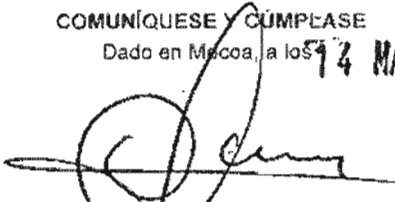
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL			20,363,000.00
0301 - 3 - -	INVERSION OTROS RECURSOS			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 -	POR UN PUTUMAYO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 -	POBLACION VULNERABLE Y CARCELARIA			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 -	EQUIDAD DE GENERO			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 1 -	MUJER LIBRE DE VIOLENCIA			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 1 1 -	Proyecto para el diseño y ejecución de una estrategia integral para la prevención, sensibilización para el buen trato a la mujer y rechazo a la violencia			20,363,000.00
0301 - 3 - 5 6 2 1 1 - 113	Apoyo al fortalecimiento de los derechos de la mujer en el marco de la ley 1257 del 2008 en el Departamento del Putumayo	I.C.L.D - Rec Bal - Pobl. Vulnerable	20,363,000.00	20,363,000.00

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 14 MAR 2013


JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó, Ernesto Muriel
Secretario de Hacienda (E)

Revisó, Elva Marina Rosero O
Prot. Esp (E) Presupuesto.

Elaboró, Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo